



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 641/06

Sucre, 08 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, como resultado del viaje realizado por el Presidente del Concejo Municipal, Lic. Fidel Herrera Rellini, a la ciudad de La Paz el día 27 de septiembre, a objeto de asistir a la reunión del Grupo Núcleo FAM Bolivia y AMB, en la que se determinó, con la presencia de los Alcaldes de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Tarija, Cobija y delegaciones de las Alcaldías de capitales de departamentos y el Alto, lo siguiente: **La constitución de un Comité Transitorio para organizar el congreso nacional de la AMB y la aprobación del nuevo estatuto**, reunión que se llevará a cabo en nuestra capital en fecha 09 de noviembre de 2006. Dicho Comité esta compuesto por el Lic. Fidel Herrera Rellini, Lic. Oscar Montes y Lic. Luis Revilla.

Que, para cumplir este cometido se debe disponer de recursos económicos para el gasto que significará la contratación de Servicios Gastronómicos, Bebidas y material logístico, detalle que se presenta en el Anexo 1 y que forma parte de la presente Resolución Municipal.

Que, el evento se realizará el día 09 de noviembre del presente en instalaciones de Restaurante "Las Bajos", en tal sentido corresponde que el Pleno del Ente Deliberante emita la Resolución expresa que autorice la realización de los citados gastos, en cumplimiento al D. S. 25682 Art. 1°.

Que, el Art. 1° del D.S. 25682 modificatorio al segundo párrafo del Art. 25° del Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), **permite entre otros gastos los que se efectúan en eventos que considere conveniente, efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.**

En tal virtud, se requiere un monto aproximado de Bs. 4.000.-, a fin de cubrir los gastos mencionados para un total de 40 autoridades municipales del interior del país y locales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR, la Contratación de Servicios Gastronómicos, Bebidas y Material Logístico, gasto detallado en el Anexo 1., para la atención a los Alcaldes y Presidentes de Concejos Municipales de ciudades Capitales de Bolivia y El Alto, a efectuarse el día 09 de noviembre de 2006e, con motivo de llevarse a cabo el Congreso Nacional de la AMB, reunión en la que se aprobará la propuesta del nuevo estatuto de la organización.

Art.2° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL